

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado, de la iglesia de Santa María de Miudes, en el concejo de El Franco.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 6 de julio de 2018 se incluyó la iglesia de Santa María de Miudes en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de edificio inventariado, mediante Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se incluían, además, otros siete elementos patrimoniales del concejo de El Franco en el Inventario, aplicándoseles a todos ellos el artículo 205 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias, en lo relativo a extender el ámbito de la protección a toda la parcela en la que se asientan estos elementos.

Segundo.—Con fecha 1 de febrero de 2018, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias acordó informar favorablemente una propuesta para incluir esta iglesia de Miudes en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado, que se correspondería con los posibles restos que hayan pervivido del antiguo monasterio, del que sólo ha pervivido en nuestros días el templo.

A los antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—Vistos los artículos 22 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, que regulan el procedimiento que debe seguirse para la inclusión de un bien en el Inventario de Patrimonio Cultural, así como los artículos 29 y siguientes del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Examinada la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.—En lo relativo a las competencias, es de aplicación el artículo 5 de Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, y la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Incoar expediente administrativo para incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado, la iglesia de Santa María de Miudes, en el concejo de El Franco, según la descripción que consta en el anexo I de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

Segundo.—Delimitar un entorno de protección provisional para la iglesia, según la descripción literal y gráfica que consta en los anexos II y III de la presente Resolución, que forman parte de la misma.

Oviedo, a 28 de febrero de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-04107.

Anexo I

DESCRIPCIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MIUDES, EN EL CONCEJO DE EL FRANCO

Santa María de Miudes fue uno de los principales monasterios de la franja costera occidental durante la Alta Edad Media. Su fundación probablemente se remonte al siglo X, aunque se desconoce si por esas fechas era una iglesia propia o tenía vida en común. Si se sabe que a finales de esa centuria era el centro de un *commissiumo* distrito administrativo. En 1044 era propiedad de la familia del conde Piniolo y pasó a engrosar el importante patrimonio incluido en la carta fundacional del monasterio de Corias. Por las referencias recogidas en el Libro Registro sabemos que albergaba una comunidad de cierta importancia: "in monasterio de Miudes sunt multi homines de servicio: carpenteros, piscatores, caseros, carregadores, mailordomos pumareros et si quasuntsimilia".

En la actualidad nada se conserva del núcleo monástico y la iglesia subsistente es el agregado de varias fases constructivas. Se trata de un templo de amplias dimensiones, con tres naves de tres tramos, más ancha la central, crucero no sobresaliente en planta, aunque sí en altura, amplia capilla mayor y dos sacristías laterales. La cubierta es abovedada en la capilla mayor y de forjados de madera en el resto.

De la etapa medieval sólo subsiste la cabecera, que por su tipología cabe adscribir al románico (ss. XII-XIII). Está oculta por un muro pantalla y presenta planta absidiada y cubierta de bóveda de horno sobre la que pueden apreciarse al menos dos capas de enlucido, con estrellas en la capa inferior y un repinte de tono añil en la superior. La pared es perforada a cada lado por sendos vanos cuadrangulares, producto de una refacción de la Edad Moderna.

El tramo recto de la capilla mayor es resultado de una reforma acometida en los años 50 del pasado siglo. La fábrica desaparecida la describe Marcelino Fernández en los siguientes términos:

Su construcción es de mampostería muy robusta; de cantería labrada el arco de entrada y otro arco de medio punto que separa el ábside y a cuya clave vienen a converger los fingidos nervios de la concha del respaldo o ábside. A juzgar por los capiteles de los arcos e imposta, su estilo es latino, pero el arca o de entrada por ser apuntado anuncia el tránsito al estilo ojival.

La obra de mediados de los años 50 conllevó, por lo tanto, la desaparición del arco triunfal apuntado, sustituido por el actual de medio punto y de mayor luz, y la demolición de la bóveda, reemplazada por otra de arista dispuesta a mayor altura, lo que permitió la apertura de vanos en las paredes laterales. En este momento se actuó también sobre las dos sacristías laterales, reconvirtiéndose a garaje la del lado septentrional, que hasta entonces había servido como biblioteca. También se fecha en esta fase el muro que aísla el muro testero medieval del resto de la capilla, contra el que adosa un retablo que en la parte superior presenta pintado un texto en el que figuran fecha y promotor:

Se hizo i doró siendo cura don Fernando Pelaez Caunedo. Año de 1781.

En su centro se abre la hornacina que alberga la figura principal. Se trata de una imagen de la virgen con niño que Ramallo fecha en el siglo XV.

El cuerpo de naves es obra barroca, terminada en 1707. Al parecer sustituyó al anterior cuerpo de la iglesia, arruinado el año anterior. Cuenta con un piso de baldosas que conforman un ajedrezado que con toda probabilidad fue colocado con ocasión de las reformas de los años 50.

A los pies de la nave meridional se encuentra el baptisterio, que se manda cerrar con rejas en 1716. La pila, de granito, es de estética barroca.

La fachada principal se corona con una espadaña de dos pisos y estética neobarroca, en la que figura la fecha de construcción: 1908.

Al este del muro testero se localiza el cementerio, construido entre 1834 y 1835. Una nota recogida en Asturias se hace eco de una noticia, remitida por el párroco D. Leonardo P. Infanzón, que parece referida a la antigua necrópolis medieval. En la misma se alude al croquis del antiguo cementerio "en singular disposición de sepulcros, próximos a la iglesia parroquial y merecedores de estudio, que el ilustrado sacerdote comenzó con una excavación".

Anexo II

DESCRIPCIÓN LITERAL DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MIUDES, EN EL CONCEJO DE EL FRANCO

Se estima oportuna la delimitación de un entorno de protección para la iglesia de Santa María de Miudes, en el área en el que se estima que pueden existir evidencias arqueológicas relacionadas con la práctica devocional desarrollada durante siglos en el edificio y en el monasterio que al mismo se vinculaba, uno de los principales de la costa occidental asturiana en la Edad Media.

El ámbito de protección abarca una superficie de 4.193 metros cuadrados, de los que a la iglesia se corresponden 473 m². Incluye íntegras las parcelas inmediatas, al Norte y al Oeste, y el cementerio parroquial, al Este. Por el Sur incluye también el camino vecinal que discurre paralelo a la iglesia (aproximadamente 220 metros cuadrados), correspondiendo los límites del perímetro de protección a las lindes septentrionales de las parcelas 5190 y 191 del polígono 7.

(De los 48 m² se corresponden con el propio edificio), conformando un cuadrángulo en torno a la iglesia. Se incluyen las parcelas 141, 143, 144 y 235 del polígono 43. El perímetro de dicho cuadrángulo se define por la unión de cuatro vértices, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

Los datos catastrales de las parcelas afectadas son los siguientes:

	Referencia catastral	Clase	Polígono	Parcela	Superficie en metros cuadrados
Iglesia	000300800P172B0001LD	Urbano			473
Entorno	000300700P172B0001PD	Urbano			1221
Entorno	33023B004051500000WD	Rústico	4	5150	777
Entorno	3302B004001500000WA	Rústico	4	150	1522

Anexo III
DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MIUDES, EN EL CONCEJO DE EL FRANCO

